



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Ministerio de Gobierno

Seguridad y Derechos Humanos

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 18.633

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY  
GOBERNADOR

Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER  
MINISTRO DE GOBIERNO, SEGURIDAD  
y DERECHOS HUMANOS

Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO  
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS  
DIRECTOR

**Salta, Miércoles 20 de Julio de 2011**

Año C I I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 872823	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	TIRADA 250 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/18
EDICIÓN DE 28 PÁGINAS				

Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780  
Página Web: [www.boletinoficialsalta.gov.ar](http://www.boletinoficialsalta.gov.ar) / E-mail: [boletinoficial@salta.gov.ar](mailto:boletinoficial@salta.gov.ar)

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso  
Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229 - E-mail: [boletinoficialcjud@salta.gov.ar](mailto:boletinoficialcjud@salta.gov.ar)

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

#### Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

# TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras		Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública		\$ 30.-	
Remate Administrativo		\$ 50.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.		\$ 50.-	
<b>SECCION JUDICIAL</b>			
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.		\$ 40.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.		\$ 30.-	
<b>SECCION COMERCIAL</b>			
Avisos Comerciales		\$ 50.-	
Asambleas Comerciales		\$ 30.-	
Balance - Estados Contables (Por cada página)		\$ 150.-	
<b>SECCION GENERAL</b>			
Asambleas Profesionales		\$ 30.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).		\$ 20.-	
Avisos Generales		\$ 40.-	
Excedente por palabra		\$ 0,20	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso		\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web		\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web		\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)		\$ 100.-	.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.			
<b>III - EJEMPLARES Y SEPARATAS</b>		Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales		\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales		Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.
Separatas		\$ 10.-	\$ 20.-
		Más de 200 pág.	\$ 30.-
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.		\$ 0,20	\$ 2-
<b>V - COPIAS DIGITALIZADAS</b>		Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.		\$ 0,20	\$ 2-

RESOLUCION M.G.S. y DDHH N° 269/10 - Disposición Boletín Oficial N° 62/10

**I - ARANCEL DIFERENCIADO - Oficina de Servicios Ciudad Judicial**

Se percibirá en la facturación de cada edicto/aviso, incluyendo el excedente de palabras si existiera, más el costo de los ejemplares vendidos anticipadamente donde se publica ese edicto/aviso

\$ 5.-

*Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:*

*Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.*

*Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.*

*Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.*

*Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.*

*Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.*

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

	<i>Pág.</i>
S.G.G. N° 3195 del 13/07/11 – Aprueba Disposición N° 303/11 del S.A.F. de la Gobernación – Subsidios – Cuerpo Infantil Policial – Banda de Música y otros .....	4805
M.D.H. N° 3199 del 13/07/11 – Convenio Programa de Ingreso Social con Trabajo – Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación .....	4806
M.T. y P.S. N° 3200 del 13/07/11 – Contrato de locación de inmueble – Sres. Bruno, Sergio Milton y Quintanilla de Bruno, Ana María .....	4806
S.G.G. N° 3203 del 13/07/11 – Aprueba memorandum de Entendimiento: Provincia de Salta y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación .....	4807
M.D. EC. N° 3204 del 13/07/11 – Declara de Interés Pcial. la “1° Jornada de Reflexión sobre la Economía Solidaria” .....	4807
M.F. y O.P. N° 3206 del 13/07/11 – Faculta a Fiscalía de estado a promover juicio de expropiación de inmuebles ubicados en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán – Destino: Adjudicación en venta a sus actuales ocupantes .....	4808
S.G.G. N° 3207 del 13/07/11 – Aprueba Plan de Capacitaciones 2011 de la Escuela de Administración Pública- Realización de diversas actividades formativas y de capacitación .....	4808
S.G.G. N° 3209 del 13/07/11 – Acuerdo Académico Específico – Implementación Programa de Escuela de Gobierno – Escuela de Administración Pública del Gobierno de la Provincia de Salta y la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la Universidad Católica de Córdoba .....	4809
M.F. y O.P. N° 3212 del 13/07/11 – Incorporaciones presupuestarias – Ejercicio 2009 – Administración Central .....	4812

### DECRETOS SINTETIZADOS

M.S.P. N° 3193 del 13/07/11 – Dcto. N° 480/11 – Aclaratoria de Prorroga de designación temporaria – Dra. Silvana Lucrecia Nazar Timo .....	4813
M.F. y O.P. N° 3194 del 13/07/11 – Rechaza Recurso Jerárquico – Sr. José Eduardo Martínez .....	4813
M.F. y O.P. N° 3196 del 13/07/11 - Rechaza Recurso Jerárquico – Rafael G. Albanesi S.A. ....	4813
M.D.H. N° 3197 del 13/07/11 – Prorroga de designación temporaria – Sra. Catalina María Laura Voigt .....	4813
M.J. N° 3198 del 13/07/11 – Deniega beneficio de conmutación de pena – Interno Penado Marcos Rubén Gonza .....	4814
M.D.H. N° 3201 del 13/07/11 – Prorroga de designación temporaria – Sra. María Luisa Díaz y otros .....	4814
M.ED. N° 3205 del 13/07/11 – Afectación de personal – Prof. Néstor Fernando Almeda .....	4814
M.F. y O.P. N° 3208 del 13/07/11 – Rechaza recursos jerárquico – Sr. Luis Marcelo Torino .....	4814
M.F. y O.P. N° 3210 del 13/07/11 - Rechaza recursos jerárquico – Sra. María Argentina Romero .....	4814
M.S.P. N° 3211 del 13/07/11 – Rechaza recurso de reconsideración – Sr. Héctor Octavio Quinteros .....	4814

Pág.

M.S.P. N° 3213 del 13/07/11 – Designa personal temporario – Dra. Mariana Saurit .....	4815
S.G.G. N° 3214 del 13/07/11 – Comisión Oficial – Ciudad de Washington, DC, Estados Unidos de Norteamérica .....	4815

**RESOLUCION**

N° 100022817 – Ministerio de Desarrollo Económico – Secretaría de Energía N° 010/11 .....	4815
---	------

**CONTRATACION DIRECTA**

N° 100022805 – Ministerio de Salud Pública N° 215/11 .....	4816
--	------

**CONCURSO DE PRECIOS**

N° 100022820 – Ministerio Público de Salta N° 05/11 .....	4816
---	------

**CONCESIONES DE AGUA PUBLICA**

N° 100022815 – La Remembranza S.A. – Dpto. Anta – Expte. N° 0050034-53.181 .....	4817
N° 100022814 – La Remembranza S.A. – Dpto. Anta – Expte. N° 0050034-53.185 .....	4817
N° 100022794 – Scavuzzo, Andra F. María de los Angeles – Arroyo de Molina, María Santos – Expte. N° 0050034-45.392/10 – Dpto. San Martín .....	4817

**AVISOS ADMINISTRATIVOS**

N° 100022810 – Dirección de Vialidad de Salta – Adjudicación Municipalidad de El Tala – Expte. N° 33-100.390 .....	4818
N° 100022807 – Determinación Línea de Ribera del Río Arenales – El Encón – Dpto. Rosario de Lerma – Expte. N° 0050034-100412/2011-0 .....	4818

**CONVOCATORIA A AUDIENCIA PUBLICA**

N° 100022757 – “Finca Fracc. San Lorenzo – Río Blanco del Ton-Ton y Antilla” Villa Elena Fracc. C-7 y C-9” Dpto. Rosario de la Frontera Expte. N° 119-15.752/07 p/29/07/2011 Impacto Ambiental y Social – Proyecto con destino Agrícola .....	4818
---	------

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

N° 100022792 – Alvarez Inés – Expte. N° 20.591/10 .....	4819
N° 100022791 – Rodríguez, Mirta Susana Isabel – Expte. N° 324.625/10 .....	4819
N° 100022789 – Tapia Lorenzo – Expte. N° 45.523/08 .....	4819
N° 100022788 – Arapa, Cruz Agustín, Mamani de Arapa, Carmen – Expte. N° 1-321.526/10 .....	4819
N° 100022761 – Villafuerte, José Manuel y Cordero, Mercedes – Expte. N° 44.862/07 .....	4820

**Sección GENERAL****ASAMBLEAS**

N° 100022822 – Club Social y Cultural de Residentes de los Valles Calchaqués – Zona Norte, para el día 05/08/11 .....	4820
--	------

Pág.

N° 100022821 – Asociación Civil Cooperadora del Hospital del Carmen - Metán, para el día 05/08/11 .....	4820
N° 100022819 – Club Atlético Chicoana – Chicoana, para el día 12/08/11 .....	4820
N° 100022811 – Club del Dique Ciudad Termal, para el día 12/08/11 .....	4821
N° 100022809 – Cámara del Tabaco de Salta, para el día 12/08/11 .....	4821
N° 100022806 – Club Sportivo Comercio, para el día 13/08/11 .....	4822

**AVISO GENERAL**

N° 100022818 – Colegio de Graduados en Nutrición – Salta – Resolución N° 04/11 .....	4822
--	------

**RECAUDACION CASA CENTRAL**

N° 100022823 - Del día 19/07/2011 .....	4823
---	------

**RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL**

N° 400000291 .....	4823
--------------------	------

**Sección ADMINISTRATIVA****DECRETOS**

Salta, 13 de Julio de 2011

**DECRETO N° 3195****Secretaría General de la Gobernación**

Expedientes N°s. 226-19.237/10, 226-19.533/10 y Cde. 1/10, 226-503/10 y Cde. 1/10, 226-726/10, 226-1.316/10 y Cde. 1/10, 226-1.021/10 y Cde. 1/10, 226-18.748 Cde. 1/10, 226-18.218/09 y Cde. 1/10, 226-17.925 Cde. 1/10 y Cde. 2/10, 226-72/10 y Cde. 1/10, 226-541/10, 226-19.270/10 y Cde. 1/10, 226-19.588/10 y Cde. 1/10, 226-15.813 Cde. 1/10 y Cde. 2/10, 226-67/10 y Cde. 1/10, 226-1.984 Cde. 1/10 y Cde. 2/10 y 226-13.063 Cde. 3/10

VISTO que el Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación solicita la aprobación de los subsidios otorgados por ese organismo a través de la Disposición N° 303/11; y,

**CONSIDERANDO:**

Que dicha colaboración monetaria se realiza a fin de atender las distintas necesidades de personas y/o instituciones que la solicitan;

Que la Secretaría Legal y Técnica por Dictamen N° 3582/11 manifiesta que corresponde dictar el acto

administrativo pertinente que apruebe los subsidios ya analizados y otorgados por el SAF, sin perjuicio de la obligación de los beneficiarios de rendir cuenta de los mismos;

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6780 y bajo las disposiciones de las Resoluciones Nros. 346/07, 268/10 y 319/10, de la Secretaría General de la Gobernación,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 303/11 del Servicio Administrativo Financiero, cuya copia como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demandó el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputó a la cuenta Transferencias – Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes – Ayudas Sociales a Personas – Secretaría General de la Gobernación – Ejercicio 2.010.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 13 de Julio de 2011

DECRETO N° 3199

**Ministerio de Desarrollo Humano**

Expediente N° 20001-103.841/2011-0

VISTO el Convenio celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el suscripto Gobernador, y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por el titular de la Secretaría de Coordinación y Monitoreo Institucional, Contador Carlos Daniel Castagneto, y el responsable de la Unidad Ejecutora de Ingreso Social con Trabajo, Dr. Aldo Juan Marconetto;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución MDS N° 3182/09 se creó el Programa de Ingreso Social con Trabajo – “Argentina Trabaja”, para la promoción del desarrollo económico y la inclusión social, con generación de nuevos puestos de trabajo y el mejoramiento de la calidad de vida;

Que por el Decreto N° 1627/11, se aprobó el convenio marco de adhesión al Programa de Ingresos Social con Trabajo, celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta, y creó la Unidad Ejecutora de Ingreso Social con Trabajo provincial;

Que la Provincia de Salta, en su carácter de ente ejecutor, ha solicitado por ante la Unidad Ejecutora de Ingreso Social con Trabajo el otorgamiento de un subsidio para realizar acciones especiales de entrenamiento para el trabajo y de apoyo a establecimientos de Cooperativas integradas por trabajadoras y trabajadores desocupados residentes en la Provincia, con el fin de mejorar su empleabilidad y favorecer el trabajo asociativo.

Que en el marco de la cláusula segunda del anexo del aludido Decreto N° 1627/11, resulta necesario el dictado del instrumento legal pertinente de aprobación;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el Convenio celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el suscripto Gobernador y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por el titular de la Secretaría de Coordinación y Monitoreo Institucional, Contador

Carlos Daniel Castagneto, y el responsable de la Unidad Ejecutora de Ingreso Social con Trabajo, Dr. Aldo Juan Marconetto, el que como Anexo forma parte del presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Mastrandrea – Samson**

Salta, 13 de Julio de 2011

DECRETO N° 3200

**Ministerio de Trabajo y Previsión Social**

Expediente N° 64-113.328/10

VISTO el contrato de Locación de Inmuebles celebrado entre el Ministerio de Trabajo y Previsión Social de la Provincia de Salta y sres. Bruno, Sergio Milton, D.N.I. N° 12.860.092 y Quintanilla de Bruno, Ana María, D.N.I. N° 13.893.814; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el inmueble locado está destinado al funcionamiento de la Delegación de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social en la ciudad de Tartagal; se encuentra situado en calle Rivadavia 799 de la ciudad de Tartagal e identificado como Catastro N° 3575 del Departamento San Martín;

Que el procedimiento selectivo para la contratación del inmueble fue aprobado por Resolución M.T.P.S. N° 063/11 y tramitó en el marco del artículo 13 inc. h) de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1448/96;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 102 del Decreto N° 1448/96, reglamentario de la Ley 6838, y de conformidad a la normativa vigente sobre contención del gasto público, la locación debe aprobarse por Decreto del Poder Ejecutivo;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el contrato celebrado entre el Ministerio de Trabajo y Previsión Social y los sres.

Bruno, Sergio Milton, D.N.I. N° 12.860.092 y Quintanilla de Bruno, Ana María, D.N.I. N° 13.893.814, para la locación del inmueble sito en calle Rivadavia N° 799 de la ciudad de Tartagal con destino al funcionamiento de la Delegación de la Secretaría de Trabajo en dicha localidad, el que como anexo, forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será imputado al Curso de Acción: 511360010100 – Cuenta Dirección de Trabajo – Multa.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Trabajo y Previsión Social y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Fortuny – Samson

Salta, 13 de Julio de 2011

DECRETO N° 3203

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 01-106.837/11

VISTO el Memorandum de Entendimiento firmado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación; y,

CONSIDERANDO:

Que el objetivo general del Memorandum es contribuir a promover un proceso ordenado y eficiente que conlleve a que los grupos poblacionales que habitan el territorio vean superados sus conflictos, satisfechas sus expectativas y mejorada su calidad de vida, comprometiendo herramientas y recursos en pos de un desarrollo territorial inclusivo por medio de la colaboración directa;

Que en Anexos se especifican las Actividades a implementar en el Proyecto Lotes 55 y 14 del Departamento Rivadavia, en la Provincia de Salta;

Que corresponde dictar el instrumento legal pertinente de aprobación;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Memorandum de Entendimiento firmado entre la Provincia de Salta, representada por el suscripto y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, representado por el señor Ministro D. Julián Andrés Domínguez, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Desarrollo Económico y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Loutaif – Samson

Salta, 13 de Julio de 2011

DECRETO N° 3204

Ministerio de Desarrollo Económico

Expediente N° 01-104.162/11

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se tramita la declaración de Interés Provincial de la “1° Jornada de Reflexión sobre la Economía Solidaria”; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada Jornada se llevó a cabo el día 2 de julio del corriente año en la ciudad de Salta, y fue organizada por el Ministerio de Desarrollo Económico, Secretaría de PYMES, Cooperativas y Social Agropecuaria;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial la “1° Jornada de Reflexión sobre la Economía Solidaria”, realizada el día 2 de julio de 2011, en la ciudad de Salta.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración de interés no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Económico y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Loutaif – Samson

Salta, 13 de Julio de 2011

DECRETO Nº 3206

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Expte. Nº 226-40.884/10

VISTO la Ley 7569 mediante la cual se declara de utilidad pública y, sujeta a expropiación, los inmuebles identificados con Matrículas Nºs. 18507, 18508, 18509, 18510, 20294, 20295, 20296, 20297, 20300, 20301, 20306, y 20307 de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Departamento Orán, Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que los mencionados inmuebles serán destinados a la "...adjudicación en venta a sus actuales ocupantes..." (Art. 1º);

Que a fs. 8 obra Dictamen Nº 11/11 de la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno, Seguridad y DDHH.;

Que a fs. 24/37, se agregan al expediente las pertinentes cédulas parcelarias y a fs. 39/42 copia de los Planos de Mensura y Subdivisión Nº 1970, 2099, 2100 y 2101, correspondiente a los catastros involucrados, efectuados por el organismo técnico competente de la Dirección General de Inmuebles, en el cual se especifican la ubicación exacta y los límites de los bienes raíces sujetos a expropiación;

Que a fs. 44 se expide el Subprograma "Valuaciones Urbanas" de la Dirección General de Inmuebles informando que el valor fiscal incrementado en un 30% (Art. 17 de la Ley 4271) de los referidos inmuebles que se transitarán a sus actuales ocupantes, asciende a la suma total de Pesos Sesenta y Dos Mil Ochenta y Seis con 96/100 (\$ 62.086,96);

Que a fs. 47/49, Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas adjunta la imputación preventiva del gasto a los fines del inicio del respectivo juicio de expropiación;

Que la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas tomó la intervención a través de los Dictámenes Nº 465/11 y 541/11;

Que en virtud de las disposiciones de la Ley Orgánica sobre Régimen de Expropiación Nº 2614, se advierte que se han cumplimentado todos los requisitos legales para el dictado del decreto facultativo para la iniciación del correspondiente juicio de expropiación;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Facúltase a Fiscalía de Estado a promover juicio de expropiación de los inmuebles con Matrículas Nºs. 18507, 18508, 18509, 18510, 20294, 20295, 20296, 20297, 20300, 20301, 20306, y 20307 de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Departamento Orán, Provincia de Salta, los que serán destinados a la adjudicación en venta a sus actuales ocupantes.

Art. 2º - Por el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas liquídese y por Tesorería General de la Provincia páguese a Fiscalía de Estado, la suma de \$ 62.086,96 (Pesos Sesenta y Dos Mil Ochenta y Seis con 96/100) correspondiente al Valor Fiscal de los inmuebles a expropiar, incrementado en un 30%, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Curso de Acción: 091160060100 - Cuenta Objeto: 123111.1000 - Ejercicio 2011.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 13 de Julio de 2011

DECRETO Nº 3207

Secretaría General de la Gobernación

Expediente nº 0020310-97.841/2011-0

VISTO el funcionamiento de la Escuela de Administración Pública como un organismo dependiente de la Administración Pública Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que en el ámbito de su competencia, dicha Escuela ha elaborado el Plan de Capacitaciones que se llevará a cabo durante el año 2011.

Que los objetivos generales de dicho Plan se sintetizan en la oportunidad de formar recursos humanos capaces de poner en práctica políticas públicas

y conducir o acompañar los cambios necesarios para el fortalecimiento de un aparato estatal eficiente y eficaz, para lo cual se brindan los conocimientos necesarios para desarrollar un conjunto de propuestas de nuevas políticas públicas y de espacios mixtos de gestión.

Que para ello, resulta indispensable formar un conjunto de técnicos y profesionales que puedan interactuar con el Estado desde distintas organizaciones de la sociedad civil, con un acabado conocimiento de las modernas tecnologías de gestión. El desarrollo de recursos humanos idóneos que investiguen la naturaleza de los cambios necesarios, garantizará que sean capaces de generar propuestas superadoras.

Que el Plan de Capacitaciones 2011 se ha estructurado en seis ejes principales en lo que respecta a la formación y capacitación. Estos seis ejes tienen que ver con los sectores a los que va dirigida la capacitación: empleados de la administración pública, municipios, dirigentes políticos y sociales, directivos y funcionarios del Estado, el sector privado y la planificación de una plataforma virtual para las capacitaciones del Sector Público.

Que esta organización y planificación busca dotar de mayor especificidad a las actividades de capacitación, focalizando la misma en los sectores identificados como principales destinatarios y beneficiarios de tales actividades, a través de esquemas que permitan adaptar la oferta de capacitación a los requerimientos específicos de cada uno de estos grupos. Es por ello que como principio rector de esta planificación, se ha buscado la articulación de esquemas de capacitación más flexibles y focalizados.

Que este Plan de Capacitaciones está desagregado en una serie de programas y proyectos que se organizan en torno a estos seis ejes planteados, completándose los mismos con un ciclo de charlas y conferencias con destacados especialistas nacionales e internacionales invitados especialmente.

Que para llevar a cabo este plan, a través de la Escuela de la Administración Pública se han firmado Convenios con Universidades y otras entidades públicas, privadas e intermedias, como así también se convocaron a reconocidos docentes y capacitadores del ámbito académico, estatal y profesional, a los fines de procurar un alto nivel de estudios y una formación acorde a las necesidades de los respectivos programas de estudio.

Que cabe señalar, que resulta de fundamental interés para el Gobierno de la Provincia de Salta, implementar este tipo de actividades que propician la formación y capacitación del recurso humano provincial, motivo por el cual, además, la Escuela de Administración Pública realiza todo tipo de auspicios de jornadas y eventos organizados por Fundaciones y ONGs.

Que se ha dado la intervención pertinente al Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación, a los fines de prever los gastos que resultan necesarios para el cumplimiento del Plan de Capacitaciones 2011, pudiéndose agregar otras capacitaciones o eventos propios del funcionamiento de la Escuela de Administración Pública, siempre que cuenten con la disponibilidad correspondiente.

Que por todo lo expuesto, corresponde el dictado del instrumento administrativo.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Plan de Capacitaciones 2011 de la Escuela de Administración Pública, mediante el cual se prevé la realización de diversas actividades formativas y de capacitación, detalladas en el Anexo que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Déjase establecido que a dicho Plan se podrán agregar otras capacitaciones o actividades eventuales tendientes a la formación del recurso humano provincial, delegándose a la Escuela de Administración Pública su instrumentación, siempre que se cuente con la disponibilidad presupuestaria correspondiente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

VERANEXO

Salta, 13 de Julio de 2011

DECRETO N° 3209

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 139-90.909/2011

VISTO, el Acuerdo Académico Específico para la implementación del Programa de Escuela de Gobierno suscripto, en fecha 03-06-2011, entre la Escuela de Administración Pública del Gobierno de Salta y la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la Universidad Católica de Córdoba, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Escuela de Administración Pública del Gobierno de la Provincia de Salta tiene como objeto principal la formación y capacitación de funcionarios y trabajadores públicos en las distintas disciplinas que integran la actividad administrativa del Estado;

Que, la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la Universidad Católica de Córdoba cuenta con una exitosa experiencia de capacitación a dirigentes políticos y funcionarios públicos, contando con docentes nacionales e internacionales proveniente de prestigiosas universidades, gobiernos, organismos internacionales y centros de pensamiento;

Que, el Acuerdo Académico citado en el Visto del presente Decreto se complementa con otras formaciones que llevan a cabo ambas instituciones en forma conjunta desde el mes de setiembre de 2008;

Que, en consecuencia, es necesario dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello;

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Ratifícase el Acuerdo Académico Específico para la implementación del Programa Escuela de Gobierno, suscripto en fecha 03 de junio de 2011, entre la Escuela de Administración Pública del Gobierno de la Provincia de Salta y la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la Universidad Católica de Córdoba que, como Anexo, forma parte del presente Decreto.

Art. 2° - Encomiéndase a la Escuela de Administración Pública del Gobierno de la Provincia de Salta la implementación de las acciones necesarias para el normal desarrollo y ejecución del Acuerdo mencionado en el artículo precedente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Samson**

**Acuerdo Académico Específico**

**Implementación Programa  
de Escuela de Gobierno**

Entre la Escuela de Administración Pública del Gobierno de la Provincia de Salta, en adelante la Escuela, representada por el Dr. Roberto Robino con domicilio legal en Av. Los Incas s/n Ciudad de Salta y la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la Universidad Católica de Córdoba, en adelante la UCC, representada por su Rector, Lic. Rafael Velasco S.J., con domicilio legal en calle Obispo Trejo 323, acuerdan el presente Acuerdo Académico para el desarrollo de la Escuela de Gobierno.

Este Programa se complementa a otras formaciones que lleva a cabo la Escuela de Administración Pública del Gobierno de la Provincia de Salta con la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales Universidad Católica de Córdoba. Ambas instituciones trabajan en conjunto desde hace un tiempo en el desarrollo de programas de formación de posgrado; como el Curso de Alta Gerencia Pública, de reconocida excelencia, y en el diseño de programas de capacitación específicos destinados a la formación de funcionarios públicos, líderes políticos y sociales.

El Acuerdo que se registrá por las siguientes cláusulas:

Primera: La Escuela y la UCC tendrán a su cargo el desarrollo de la Escuela de Gobierno.

Segunda: En el Anexo I del presente se describe el Plan de Estudios de la Escuela presentado y aprobado por la UCC, los docentes responsables de cada uno de los diez (10) módulos que lo componen, los montos comprometidos (Anexo II) – los que serán abonados por la Escuela a la UCC contra facturación en los plazos y porcentajes acordados.

Toda modificación que surja a los ítems antes mencionados debe ser notificada fehacientemente entre las partes.

Tercera: El presente Acuerdo no genera compromiso de continuidad de nuevas acciones ni relación o vínculo de dependencia laboral entre las partes. Para el

caso de la UCC, se designa como responsable operativo al Decano de dicha unidad académica, Mgter. Martín Lardone. Para la Escuela, al Secretario de la Función Pública, Dr. Roberto Robino.

Cuarta: La Escuela asume los siguientes compromisos:

1. Realizar la convocatoria para la reinscripción a la Escuela, en el ámbito de la administración pública.

2. Recibir la documentación requerida por la UCC de los postulantes propuestos.

3. Remitir la nómina de Inscriptos y la documentación respectiva a la UCC.

4. Abonar a la UCC en las fechas pactadas, los montos y porcentajes que se establecen en acta complementaria al presente.

5. Realizar un monitoreo periódico sobre el desarrollo del curso en los siguientes aspectos: satisfacción general, desempeño docente, pertinencia de la temática, organización general, calidad y oportunidad en la entrega de los materiales de apoyo.

6. Transmitir los resultados y observaciones que recabe a la UCC.

Quinta: La UCC, asume los compromisos siguientes:

1. Dictar los cursos de la Escuela respetando la calidad y pertinencia de la propuesta, la articulación del equipo docente, en particular: los contenidos específicos; la metodología y el cronograma contemplado en el Plan de Estudios, aspectos que solo podrán ser modificados por acuerdo entre partes.

2. Realizar un estricto control de la asistencia, evaluaciones y/o trabajos prácticos que se prevean por módulo y/o proyecto final.

3. Poner a disposición de la Escuela el programa detallado de cada módulo, con la bibliografía sugerida en cada caso.

4. Favorecer las acciones de monitoreo pedagógico que sean realizados desde la Escuela.

5. Emitir las certificaciones correspondientes a la aprobación de los cursos dictados en el marco del presente Acuerdo.

6. Guardar reserva y confidencialidad sobre la información a que se acceda en ocasión del curso.

Sexta: La Escuela se compromete a abonar a la UCC, la suma de \$ 87.000 (pesos ochenta y siete mil) pagaderos en cinco (5) cuotas iguales de \$ 17.400 (pesos diecisiete mil cuatrocientos), las que serán abonadas del primero al décimo día de cada mes y contra presentación de factura correspondiente.

Séptima: La Escuela se compromete a brindar a cada docente, con anterioridad al inicio de la actividad, información relativa al perfil de los alumnos:

Se considerará incumplimiento a la omisión o ejecución deficiente de las acciones comprometidas y de las obligaciones emergentes de este Acuerdo.

Octava: El Presente Acuerdo Académico tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y, puede rescindirse mediante notificación fehaciente, por incumplimiento de sus términos.

En caso de rescisión, la Escuela y la UCC se comprometen a: Detallar los avances de las actividades desarrolladas para la continuidad de las acciones; Entregar toda información y documentación de las acciones concluidas, así como el material específicamente elaborado y el recibido; Realizar conjuntamente un acta final que compruebe los aspectos del proyecto sin ejecutar.

Novena: La rescisión anticipada del presente Acuerdo, en ningún caso, dará derecho a quien no hubiera hecho uso de esta opción de reclamar indemnización alguna. Las actividades que se encontraren en vigencia a la fecha de la rescisión se darán a partir de entonces por concluidas, sin perjuicio del reconocimiento y cancelación económica correspondiente que se realice de dichas prácticas.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Córdoba a los tres días del mes de junio del año 2011.

Lic. Rafael Velasco, S.J.

Rector

Universidad Católica de Córdoba

Dr. Roberto L. Robino

Secretario de la Función Pública

Gobierno de la Provincia de Salta

#### ANEXO I: Propuesta Académica para la Escuela de Gobierno de la Provincia de Salta

El programa se estructura en cuatro bloques temáticos de 100 horas de clases en total, a saber:

Módulo	Horas cátedra
Democracia y Derechos.	10
Principios normativos del Federalismo.	10
Desarrollo integral.	10
Comunicación Política.	10
Planificación de Políticas.	10
Técnicas Legislativas.	10
Formulación y Evaluación de Proyectos.	10
Desarrollo de Presupuestos.	10
Inclusión Social:	10
Accountability horizontal y vertical en la función pública.	10

Salta, 13 de Julio de 2011

## DECRETO Nº 3212

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Expdes. Nºs 296-22/09 Ref. 3, 136-34.653/10 Cpde. 1, 136-41.493/10, 136-41.493/10 Cpde. 2, 16-61.964/10, 16-19.903/10, 159-34.115/11, 48-5.005/11, 48-5.005/11 Cpde. 2, 48-5.006/11, 48-5.006/11 Cpde. 2, 48-4.989/10, 48-4.989/11 Cpde. 2, 48-5.003/11, 48-5.003/11 Cpde. 2, 48-5.007/11, 48-5.007/11 Cpde. 2, 48-5.004/11, 48-5.004/11 Cpde. 2, 48-5.029/11, 48-5.029/11 Cpde. 2, 48-5.030/11, 48-5.030/11 Cpde. 2, 11-4.745/11 Cpde. 19, 236-46.366/11, 236-59.472/11 y 136-69.881/11

VISTO la necesidad de reforzar diversas partidas de gastos en el Ejercicio 2009, y;

### CONSIDERANDO:

Que para ello resulta necesario incorporar las partidas correspondientes a los recursos no comprometidos al Cierre del Ejercicio 2009, en los rubros de: Tasa Reg. Operadores de la Carne, Venta de Pliegos RP, Ley 26.197 Explotación Yac. Hidroc., Ingresos Varios, Red Federal de Formación Docente, PRODYMES II y PREGASE, Plan Nacional de Seguimiento Alimentario AEMDS, Pacto Federal Educativo Cte. y Capital, TC PROMER y TCAP PROMER, INET Cte., T. Cte. Otros Programas Nacionales de Educación y Disminución Caja y Bancos;

Que la Ley Nº 7.550 de Presupuesto Ejercicio 2.009, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Que estos recursos posibilitan habilitar las partidas presupuestarias que viabilicen la imputación de gastos devengados al 31.12.09;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones en las jurisdicciones pertinentes de la Administración Centralizada;

Que asimismo en artículo 32 de la mencionada ley se contempla la facultad del Poder Ejecutivo para disponer reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados, las que no importarán un incremento del monto total del Rubro Gastos por Objeto asignado por dicha Ley;

Que deben ratificarse las incorporaciones y reestructuraciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 10 del Decreto Nº 559/11;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébanse con encuadre en el artículo 19 de la Ley Nº 7.550, las incorporaciones de recursos percibidos en el Ejercicio 2009 y el excedente de recursos no invertidos al cierre del Ejercicio 2.008, al Presupuesto Ejercicio 2.009 de Administración Central, por un monto total de \$ 50.751.385,41 (Pesos cincuenta millones setecientos cincuenta y un mil trescientos ochenta y cinco con cuarenta y un centavos), según detalle obrante en Anexo I que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1º del presente instrumento, la ampliación de las partidas de erogaciones de Administración Central, por el importe citado en artículo 1º, según detalle obrante en Anexos II a XIII integrantes de este instrumento.

Art. 3º - Apruébanse con encuadre en el artículo 32 de la Ley Nº 7.550, las reestructuraciones de partidas efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2.009 de Administración Central, por un importe total de \$ 729.950,00 (Pesos setecientos veintinueve mil novecientos cincuenta), según detalle obrante en Anexos XIV a XVI de este instrumento.

Art. 4º - Incorpórase de conformidad con lo dispuesto en artículo 2º del presente instrumento y artículo

lo 7° de la Ley N° 7.550, una ampliación de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2.009 de la Jurisdicción 26 – Recursos Energéticos Mineros Salta Sociedad Anónima (REMSa S.A.), por un monto total de \$ 4.511.351,26 (Pesos cuatro millones quinientos once mil trescientos cincuenta y uno con veintiséis centavos), de acuerdo al detalle obrante en Anexos XVII del presente decreto.

Art. 5° - Incorporárase de conformidad con lo dispuesto en artículo 2° del presente instrumento y artículo 7° de la Ley N° 7.550, una ampliación de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2.009 de la Jurisdicción 28 – Sociedad Anónima de Transporte Automotor (S.A.E.T.A.), por un monto total de \$ 1.715.466,86 (Pesos un millón setecientos quince mil cuatrocientos sesenta y seis con ochenta y seis centavos), de acuerdo al detalle obrante en Anexos XVIII del presente decreto.

Art. 6° - Ratifícanse las incorporaciones presupuestarias Ejercicio 2.009 efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 559/11, en fechas 10.02.11, 24.02.11, 31.03.11, 14.04.11, 29.04.11, 17.05.11, 08.06.11 y 09.06.11 – Batch Nros. 4071583, 4096064, 4144897, 4261374, 4264947, 4261184, 4261284, 4261935, 4261570, 4261772, 4264641, 4072923, 4170895, 4191914 y 4224137, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículos 1°, 2° y 3° del presente decreto.

Art. 7° - Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y reestructuraciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en artículo 19 y 32 de la Ley N° 7.550.

Art. 8° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 9° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

## DECRETOS SINTETIZADOS

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 3193 – 13/07/2011 – Expte. n° 10.222/11 – código 169

Artículo 1° - Déjase establecido que la prórroga de la designación temporaria, dispuesta por Decreto n° 480/11, en el Hospital “San Roque” de Embarcación, de la doctora Silvana Lucrecia Nazar Timo, D.N.I. n° 22.677.064, desde el 1° de diciembre de 2010 y hasta el 20 de mayo de 2011, es en reemplazo del doctor Julio Víctor Moreno, con licencia extraordinaria sin goce de haberes por ejercicio de cargo de mayor jerarquía( Decreto n° 1028/10) y del 21 de mayo al 31 de diciembre de 2011, en el cargo 23, vacante por renuncia del doctor Sergio Juan Nazar Colmenares (Decreto n° 1639/11).

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto N° 3194 – 13/07/2011 – Expte. N° 22-292.781/04, cde. 1, 2 y 3; 22-267.699/02; 22-294.155/04; 22-311.668/05; 22-313.477/05; 22-335.984/06; 22-336.803/06

Artículo 1° - Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el señor José Eduardo Martínez, en contra de la Resolución N° 197/10 de la Dirección General de Rentas, en virtud de lo expuesto precedentemente.

URTUBEY – Parodi – Samson

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto N° 3196 – 13/07/2011 – Expte. N° 22-342.121/06, cde. 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

Artículo 1° - Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por Rafael G. Albanesi S.A. en contra de la Resolución N° 348/09 de la Dirección General de Rentas, en virtud de lo expuesto precedentemente.

Art. 2° - Remítanse la presentes actuaciones al Organismo Fiscal, a fin que resuelva el pedido de devolución de saldo a favor.

URTUBEY – Parodi – Samson

Ministerio de Desarrollo Humano – Decreto N° 3197 – 13/07/2011 – Expediente n° 112.706/11 – código 153 (corresponde 1002)

Artículo 1° - A partir del 30 de junio del 2011 y por el término de cinco (5) meses, prórrogase la designación temporaria de la señora Catalina María Laura Voigt, D.N.I. n° 30.638.085, en la Secretaría de Promoción de Dere-

chos, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, con una remuneración equivalente al agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales, subgrupo 1.

Art. 2° - La erogación resultante de lo dispuesto en el artículo 1°, ha sido imputada a la cuenta n° 411200 - Personal Temporario, de la Unidad de Organización 036320050100 - Prevención y Promoción Comunitaria, del Ejercicio 2011.

URTUBEY - Mastrandrea - Samson

Ministerio de Justicia - Decreto N° 3198 - 13/07/2011 - Expte. N° 50-8.159/11

Artículo 1° - Deniéguese el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Marcos Rubén Gonza, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY - Diez - Samson

Ministerio de Desarrollo Humano - Decreto N° 3201 - 13/07/2011 - Expediente n° 87.920/2011-código 155

Artículo 1° - A partir del 1° de julio de 2011 y por el término de cinco (5) meses, prorrogase la designación temporaria de las personas que seguidamente se consignan, en la Secretaría de Deportes y Recreación, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, con la remuneración equivalente que en cada caso se detalla, prorrogada por decreto n° 767/11:

María Luisa Díaz - D.N.I. n° 10.081.777, Agrupamiento A, Sub-grupo 2.

Luciana Lares - D.N.I. n° 26.161.488, Agrupamiento T, Sub-grupo 2, Función Jerárquica II.

Marcelo Alejandro López - D.N.I. n° 21.634.775, Agrupamiento T, Sub-grupo 1.

Agustín Alejandro Gómez - D.N.I. n° 25.801.721, Agrupamiento T, Sub-grupo 1.

Art. 2° - La erogación resultante de lo dispuesto en el artículo 1°, fue imputada a la cuenta n° 411200 - Personal Temporario, de la Unidad de Organización 036340070100 - Secretaría de Deportes y Recreación, del Ejercicio 2011.

URTUBEY - Mastrandrea - Samson

Ministerio de Educación - Decreto N° 3205 - 13/07/2011 - Expediente N° 235-64.058/11

Artículo 1° - Autorízase, la afectación del Profesor Néstor Fernando Almada, CUIL N° 20-16832867-3, al Ministerio de Justicia para su desempeño en el Programa de Riesgo Social, a partir de la fecha de notificación del presente y hasta el 31 de diciembre de 2011, conforme Situación de Revista que se detalla:

- Profesor de dieciocho (18) horas cátedra, carácter interino, en el Instituto Superior del Profesorado de Salta N° 6005

- Profesor de siete (7) horas cátedra, carácter interino, en el Profesorado Superior de Lenguas Vivas N° 6007

URTUBEY - López Figueroa - Diez - Samson

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas - Decreto N° 3208 - 13/07/2011 - Expte. N° 22-312.981/05, cde. 1 y 2.

Artículo 1° - Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el señor Luis Marcelo Torino en contra de la Resolución N° 239/10 de la Dirección General de Rentas, en virtud de lo expuesto precedentemente.

URTUBEY - Parodi - Samson

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas - Decreto N° 3210 - 13/07/2011 - Expte. N° 22-375.382/08, cde. 1; 22-397.290/09

Artículo 1° - Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por la señora María Argentina Romero en contra de la Resolución N° 2.039/10 de la Dirección General de Rentas, en virtud de lo expuesto precedentemente.

URTUBEY - Parodi - Samson

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 3211 - 13/07/2011 - Exptes. n°s 8.680/10 - cód. 127, 13.182/10 y 19.274/11 - cód. 321 original y corresponde 1

Artículo 1° - Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Héctor Octavio Quinteros, D.N.I. n° 8.170.077, ex agente del Hospital "Santa Teresita" de Cerrillos, contra el Decreto n° 214/11, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

URTUBEY - Chagra Dib - Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 3213 – 13/07/2011 – Expte. N° 1.206/11 – código 244

Artículo 1° - Modificase la ubicación escalafonaria: enfermería y la denominación: enfermera del cargo de orden 81, Decreto n° 1398/01, por la ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a la doctora Mariana Saurit, D.N.I. n° 25.884.668, matrícula profesional n° 4148, para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital Público Materno Infantil S.E., cargo 81, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2011, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: profesional, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios, en cargo vacante por fallecimiento de la señora Asunción Flores.

Art. 3° - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción: 081310050600, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 3214 – 13/07/2011 – Expje. N° 01-106.910/11.

Artículo 1° - Autorízase la Comisión Oficial de la Sra. Lilia Susana Lagomarsino, DNI N° 5.604.616, agente de la Secretaría General de la Gobernación, para asistir al Seminario Ejecutivo “Gobernanza en Entornos Turbulentos”, organizado por la escuela de Gerencia Política de la George Washington University (GWU), a realizarse en la Ciudad de Washington, DC, Estados Unidos de Norteamérica, entre los días 25 al 29 de julio de 2011.

Art. 2° - Conforme lo dispuesto en el artículo anterior, deberán liquidarse: pasajes Salta, Buenos Aires, Washington, Buenos Aires, Salta, viáticos correspondientes de acuerdo a la normativa vigente más inscripción al Seminario, por la suma en pesos equivalente a la moneda del país de destino.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas, Jurisdicción 01 – Unidad de Orga-

nización 02 Secretaría General de la Gobernación. Ejercicio 2011.

URTUBEY – Samson

*Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 3195, 3199, 3200, 3203 y 3212, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.*

## RESOLUCION

O.P. N° 100022817

F. v/c N° 0002-1374

Salta, 11 de Julio de 2011

RESOLUCION N° 010

Secretaría de Energía

Expediente N° 302-0753/10 Original y Cdes.

VISTO: La presentación del Estudio de Impacto Ambiental y Social para la Puesta en Producción del Pozo Yatasto Ya x-1, ubicado en el Área de Exploración “Metán”, efectuada por la empresa Scan Oil & Energy Argentina S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 460, el Subprograma Fiscalización Ambiental dependiente de esta Secretaría, efectuó el correspondiente análisis concluyendo, que el mismo cumple con los requerimientos efectuados por esa área, siendo complementario de toda la información presentada previamente por la empresa en relación a la perforación del pozo, recomendando dar intervención a la Secretaría de Política Ambiental del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 90 del Decreto N° 3097/00 reglamentario de la Ley N° 7.070 de Protección del Medio Ambiente, agregando también que la empresa deberá dar cumplimiento de los requerimientos detallados a 460 vta., los cuales fueron solicitados mediante Nota N° 7412/11;

Que a fs. 469 consta la intervención de la Secretaría de Política Ambiental, la cual coincide con el análisis efectuado por el mencionado Subprograma, incorporando también el informe elaborado por el Programa Registros Ambientales;

Que la empresa presentó la documentación solicitada, conforme surge de fs. 471/474 de estos obrados;

Que analizada, el Subprograma Fiscalización Ambiental concluye expresando, que la solicitante dio cum-

plimiento a todos los requerimientos efectuados recomendando su aprobación, debiendo presentar la empresa los informes de auditorías ambientales semestrales conteniendo los resultados de la aplicación de los tres programas propuestos en el Estudio de Impacto Ambiental y Social, conforme lo dispuesto por la Resolución Nº 27/10, debiendo incluir el instrumento legal de aprobación, la fecha de la primera presentación que corresponde al último día hábil del mes de diciembre del corriente año;

Que el Programa Jurídico ha tomado la intervención que le compete;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del presente acto administrativo;

Por ello,

El Secretario de Energía de la Provincia de Salta

RESUELVE:

Artículo 1: Aprobar el Estudio de Impacto Ambiental y Social presentado por la empresa Scan Oil & Energy Argentina S.A. para la Puesta en Producción del Pozo Yatasto Ya x-1, ubicado en el Area de Exploración "Metán".

Artículo 2: La empresa deberá presentar, con carácter obligatorio, los informes de Auditorías Ambientales semestrales conteniendo los resultados de la aplicación de los tres (3) programas propuestos en el Estudio, siendo la fecha de la primera presentación el último día hábil del mes de diciembre de 2.011, debiendo presentar asimismo los Certificados de Disposición Final de Residuos Peligrosos de la obra.

Artículo 3: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Ing. Marcelo Agustín Palopoli  
Secretario de Energía

Ministerio de Desarrollo Económico

Imp. \$ 103,00 e) 20/07/2011

## CONTRATACION DIRECTA

O.P. Nº 100022805 F. v/c Nº 0002-01372

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

Programa Abastecimiento

Contratación Directa Nº 215/11

Expte. Nº 20.723/2011 – Cód.: 321

Adquisición: Drogas y Medicamentos

Destino: Programa de Zoonosis – Ministerio de Salud Pública.

Apertura: 02.08.11 Hs. 10.00

Monto Oficial: \$ 24.000 (Pesos Veinticuatro Mil)

Lugar de Apertura: En Dccion. de Abastecimiento y Mantenimiento, Centro Cívico Grand Bourg Avda. Los Incas s/nº Block 2 Planta Alta, Salta Capital.

Precio de Pliego: Sin Valor.

Sr. Proveedor es obligatoria la inscripción previa en el Registro de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta.

CPN Norma Azucena Durán  
Jefe Programa Abastecimiento  
Dir. Abast. y Mantenimiento  
M.S.P. Salta

Imp. \$ 50,00

e) 20/07/2011

## CONCURSO DE PRECIOS

O.P. Nº 100022820

F. v/c Nº 0002-01375

Ministerio Público de Salta

Dirección de Administración

Area Compras y Contrataciones

Concurso de Precio Nº 05/11

Objeto: Adquisición de materiales eléctricos para la adecuación de instalaciones del edificio sito en calle Egúez Nº 422 – S.R.N. Orán.

Expedientes: 130-13.882/11

Fecha de Apertura: 04 de Agosto de 2011 – Horas: 10:00

Precio del Pliego: sin cargo.

Monto Oficial: \$ 33.603,00 (pesos treinta y tres mil seiscientos tres con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia Nº 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1º piso, a partir del día: 20/07/2011 hasta 04/08/2011, en el horario de hs. 08,00 a 13,00.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia Nº 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1º piso.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4258468.

Web: [www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones](http://www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones)

E-mail: [contrataciones@mpublico.gov.ar](mailto:contrataciones@mpublico.gov.ar)

Marta N. Rodríguez  
Jefa del Area Compras y Contrataciones  
Ministerio Público

Imp. \$ 50,00

e) 20/07/2011

## CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 100022815

F. N° 0001-34095

Ref. Expte. N° 0050034-53.181

La Remembranza S.A., CUIT N° 30-9796302-3, propietario del inmueble Catastro N° 8634 – Departamento Anta, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 180,000 Has. con carácter eventual con una dotación de 94,5 lts./seg., aguas a derivar del Arroyo Las Pirguas, margen derecha, cuenca del Río Juramento.

Conforme a las previsiones de los arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta.

Dra. Sandra Mabel Siegrist  
Asesora Legal  
Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00

e) 20 al 26/07/2011

O.P. N° 100022814

F. N° 0001-34094

Ref. Expte. N° 0050034-53.185

La Remembranza S.A., CUIT N° 30-9796302-3, propietario del inmueble Catastro N° 8634 – Departamento Anta, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 90,000 Has. con carácter eventual con una dotación de 47,25 lts./seg., aguas a derivar del Arroyo Aguas Verdes, margen izquierda, cuenca del Río Juramento.

Conforme a las previsiones de los arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la

presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta.

Dra. Sandra Mabel Siegrist  
Asesora Legal  
Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00

e) 20 al 26/07/2011

O.P. N° 100022794

F. N° 0001-34061

Ref. Expte. N° 0050034-45.392/10

A los efectos establecidos en los arts. 201 y 51 del Código de Aguas (Ley N° 7017) y Decreto Reglamentario N° 1502/00 (Art. 1°), se hace saber que por el Expte. Referenciado se gestiona división de la concesión de uso de caudales públicos que registra empadronada el Catastro de origen N° 9504 – Dpto. San Martín – Suministro N° 157 (consistente en agua pública para riego de 99,5961 has, con carácter Eventual a derivar del Río Bermejo). La división del riego se realiza en las siguientes proporciones

Matricula	Propietario	Sup. Bajo Riego	Dotación
9504	Scavuzzo, Andra F. María de los Angeles	87,3373 has	45,852 lts./seg
9503	Arroyo de Molina, María Santos	12,2588 has	6,435 lts./seg

Se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la Provincia, por el término de cinco (5) días, para que de conformidad a lo previsto por el art. 309 del Código de Aguas, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles administrativos, contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta.

Dra. Sandra Mabel Siegrist  
Asesora Legal  
Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00

e) 19 al 25/07/2011

**AVISOS ADMINISTRATIVOS**

O.P. N° 100022810

F. N° 0001-34090

**Gobierno de la Provincia de Salta****Dirección de Vialidad de Salta****Contrato de Locación de Obra  
con la Municipalidad de El Tala****Expediente N° 33-100390**

De acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley 6.838 – Decr. 1448/96 modificado por Decr. 337/09, se informa el Resultado del Contrato de Locación de Obra con la Municipalidad de El Tala, para “Trabajos en Rutas Provinciales N° 25 Tramo: El Tala – El Arenal y Ruta N° 35-Tramo: Emp. Ruta N° 25 – Emp. Ruta Nac. N° 9”, autorizada con encuadre legal en el Art. 13 Inc. a) de la Ley 6.838 – Presupuesto Oficial \$ 52.650,00.

Contrato de Locación de Obra con la Municipalidad El Tala:

Oferente:

Municipalidad de El Tala: Cotiza por la suma total de \$52.650,00. Los trabajos obras de arte menores, limpieza de zona de camino, desmalezado de banquinas, limpieza de alcantarillas, bacheo, colocación de mojoneros kilométricos, colocación de señalización vertical y toda obras de arte o tareas que pueda asignársele a las Rutas Provinciales y Caminos Vecinales de jurisdicción de ese municipio.

Por Resolución 1182/2011 de esta Dirección se aprueba el Contrato por el término de tres meses, a partir del 16 de mayo de 2011 hasta el 15 de agosto 2011.

Ing. Gustavo D. Tejerina  
Ing. Jefe  
Dirección de Vialidad de Salta  
A Cargo Despacho

Imp. \$ 50,00

e) 20/07/2011

O.P. N° 100022807

F. N° 0001-34086

Ref. Expte. N° 0050034-100.412/2011-0

La Secretaría de Recursos Hídricos de la Provincia de Salta, sita en Avenida Bolivia N° 4650 – 1° Piso de esta Ciudad, hace saber que ha decidido autorizar la determinación de la línea de ribera del Río Arenales, ambas márgenes, a la altura del Catastro N° 560, – El

Encón – Dpto. Rosario de Lerma, de conformidad con el art. 126 de la Ley 7017/98 y su Decreto Reglamentario 1989/02.

Se Hace Saber que la Comisión Técnica designada para determinar la línea de ribera que se gestiona en las presentes estará integrada por: Ing. Civil Francisco Javier Ramos Vernieri M.P. 4754; Ing. Civil Lucas Vidal M.P. 3263 y Lic. En Geología Teodoro Chafatinos M.P.: 032.

Se Hace Saber que esta publicación se efectúa por 2 (dos) días y que los interesados pueden formular oposiciones que estinaren pertinentes dentro de los 15 (quince) días a partir de la última publicación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Sub-Programa “Coordinación y Capacitación” Fiscalización y Control, Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 100,00

e) 20 y 21/07/2011

**CONVOCATORIA  
A AUDIENCIA PUBLICA**

O.P. N° 100022757

F. N° 0001-34022

**Secretaría de Política Ambiental****Convocatoria a Audiencia Pública**

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a Audiencia Pública para que quienes tengan algún interés o derecho puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de un proyecto de habilitación de tierras de una superficie de 608,31 has. netas de un total de 875,83 has., con destino agrícola en Finca: Fracc. “San Lorenzo – Río Blanco del Ton-Ton y Antilla” Villa Elena Fracc. C-7 y C-9, matrículas N° 7641 y 7564 del Dpto. Rosario de la Frontera, expediente N° 119-15752/07, iniciado por la firma “Servicios y Negocios S.A.”, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la ley 7070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: Viernes 29 de Julio de 2011, 10:00 hs.

Lugar de realización: Salón Biblioteca Pública, sito en calle Melchora Figueroa de Cornejo N° 523.

Localidad: Rosario de la Frontera.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: En la ciudad de Salta, en

Balcarce N° 388 (Secretaría de Política Ambiental), de Lunes a Viernes, en el horario de 08:00 a 14:00 hs.

En Rosario de la Frontera, en su Municipalidad, sito en calle Alvarado N° 140, de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 12:00 hs.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: Ante la Secretaría de Política Ambiental, sita en Balcarce N° 388, Ciudad de Salta, de

08:00 a 13:30 hs. (de Lunes a Viernes) y hasta el 27 de Julio de 2011.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Dra. Ma. Elisa Rosa.

Presidente de la Audiencia: Dra. Gloria Liliana Manresa.

Dra. María Elisa Rosa  
Asesoría Legal y Control  
Secretaría de Política Ambiental

Imp. \$ 171,00

e) 18 al 20/07/2011

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

C.P. N° 100022792

F. N° 0001-34057

La Dra. Ana María De Feudis, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal, Secretaría del Dr. Martín Gustavo Haro, en los autos caratulados "Alvarez Inés s/Sucesorio" Expte. N° 20.591/10, cita por edictos por el plazo de tres días en los diarios el Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Tartagal, 23 de Junio de 2.011. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 19 al 21/07/2011

O.P. N° 100022791

F. N° 0001-34054

El Dr. Juan A. Cabral Duba, titular del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 11va. Nominación, Secretaría de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados "Rodríguez, Mirta Susana Isabel s/ Sucesorio" Expte. N° 324.625/10, cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, para que dentro del término de 30 días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Salta, 1 de diciembre de 2.010. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 19 al 21/07/2011

O.P. N° 100022789

F. N° 0001-34052

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia 1° Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia G. Nallar en los autos caratulados "Tapia Lorenzo – Sucesorio" – EXP 45.523/08: cita por edictos que se publicarán por tres días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, sean como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Leonardo Rubén Aranibar, Juez. San Ramón de la Nueva Orán, 14 de Junio del 2011. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 19 al 21/07/2011

O.P. N° 100022788

R. s/c N° 3101

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Secretaría a cargo de la Dra. María Cristina Massafra, en los autos caratulados "Arapa, Cruz Agustín; Mamaní de Arapa, Carmen s/Sucesorio" Expte. N° 1-321.526/10. Ordenar la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y otros de mayor circulación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días corridos comparezcan a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C.. Salta, 15 de Marzo de 2.011. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Sin Cargo

e) 19 al 21/07/2011

O.P. N° 100022761

F. N° 0001-34025

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia G. Nallar, en autos caratulados: "Villafuerte, José Manuel y Cordero, Mercedes (causantes) – Sucesorio" Expte. N° 44.862/07, cita por edictos que se publicarán por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno a los que se consi-

deren con derechos a los bienes de ésta sucesión, sean como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez. San Ramón de la Nueva Orán, 9 de Septiembre de 2.009. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 18 al 20/07/2011

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O.P. N° 100022822

F. N° 0001-34104

Club Social y Cultural de Residentes  
de los Valles Calchaquies – Zona Norte

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con las disposiciones Estatutarias respectivas, se convoca a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día viernes 5 de Agosto del corriente año, a hs. 20:00, en la Sede del Club Social y Cultural, sito en calle Laprida N° 796, de carácter impostergable y dando cumplimiento al Artículo N° 35 del Estatuto Social. Una hora después de la hora fijada se iniciará la misma con los socios presentes, a los efectos de tratar lo siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del Acta anterior.
- 2.- Consideración de Balance, Memoria e Informe del Organismo de Fiscalización del Período 2.010.
- 3.- Informe sobre los terrenos de la Sede Social y del Predio Deportivo.
- 4.- Determinar el monto de la Cuota Social.
- 5.- Renovación parcial de Comisión Directiva y Organismo de Fiscalización.
- 6.- Designación de dos (2) socios para firmar el Acta.

Adriana del Valle Liendro  
Secretaria  
Bernardo Lera  
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 20/07/2011

O.P. N° 100022821

F. N° 0001-34100

Asociación Civil Cooperadora del Hospital  
del Carmen – Metán

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 05/08/2011, a horas 16:00 en calle José Ignacio Sierra N° 610, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Consideración de Memoria, Inventario, Balance General y Estado de Recursos y Gastos correspondientes al Ejercicio Económico N° 15 finalizado el 31/12/2010.
- 2.- Informe del Organismo de Fiscalización del Ejercicio N° 15.
- 3.- Designación de dos socios presentes para firmar el Acta de la Asamblea.

El quórum de la asamblea será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada, la Asamblea sesionará con en el número de dos socios presentes.

Ana Rosa Grane  
Tesorera  
Norma E. Andrada  
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 20/07/2011

O.P. N° 100022819

F. N° 0001-34097

Club Atlético Chicoana – Salta

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Normalizadora del Club Atlético Chicoana, cita a sus socios a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día viernes 12 de Agosto de 2011 a

hs. 17:00 en el local del ex – cine de Chicoana, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del Estado de Situación Patrimonial.
- 2.- Balance (lectura) de la Comisión Normalizadora.
- 3.- Elección de las nuevas autoridades del Club A. Chicoana.
- 4.- Elección de dos socios para refrendar el Acta.

Nota: Transcurrida una hora de la fijada, se celebrará la Asamblea con los socios presentes.

Mauricio Villagrán  
Comisión Normalizadora

Imp. \$ 20,00 e) 20/07/2011

C.P. N° 100022811 F. N° 0001-34091

Club del Dique Ciudad Termal - Salta

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Club del Dique Ciudad Termal, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 12 de Agosto de 2011 a Hs. 21:30, en el local de Sirio Libanesa calle 25 de Mayo N° 431 de esta ciudad para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura Acta anterior.
- 2.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Resultados e Informe del Organó de Fiscalización. Ejercicio 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010.
- 3.- Renovación total de la Comisión Directiva.
- 4.- Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.

Javier Arizcuren  
Secretario  
Jorge Conrado Martínez  
Presidente

Imp. \$ 20,00 e) 20/07/2011

O.P. N° 100022809 F. N° 0001-34089

Cámara del Tabaco de Salta

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme lo dispuesto en el Artículo 38° y concordantes de los Estatutos Sociales, convocase a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en la sede de la Delegación Zonal: Rosario de Lerma, sita en calle Carlos Pellegrini N° 149, de la localidad de Rosario de Lerma, el día 12 de Agosto de 2011, a horas 18:00, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos socios para firmar el Acta de la presente Asamblea.
- 2.- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 3.- Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Recursos y Gastos e Informe del Organó de Fiscalización correspondiente al Ejercicio N° 48, finalizado el 30 de abril de 2011.
- 4.- Informe de situación de la actividad tabacalera y análisis de las perspectivas para la próxima campaña.
- 5.- Elección de las siguientes autoridades:
  - Presidente: por dos periodos.
  - Secretario: por dos periodos.
  - Tesorero: por dos periodos.
  - Vocal Titular 1°: por dos periodos.
  - Vocal Titular 3°: por dos periodos.
  - Vocal Titular 5°: por dos periodos.
  - Vocal Suplente 1°: por dos periodos.
  - Vocal Suplente 3°: por dos periodos.
  - Vocal Suplente 5°: por dos periodos.
  - Tres Miembros Titulares del Organó de Fiscalización: por un periodo.
  - Tres Miembros Suplentes del Organó de Fiscalización: por un periodo.

Notas: El Artículo 44° de los Estatutos Sociales establece: "El quórum de las asambleas será formado con la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada sin haberse obtenido quórum, la asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Asimismo se recuerda a los Sres. Asociados que en virtud de lo dispuesto en el Art. 2° del Reglamento para el Acto Eleccionario de la Cámara del Tabaco de Salta,

las listas o boletas de candidatos deberán ser presentadas para su oficialización, al menos siete días hábiles antes de la fecha y hora de la elección, avaladas por un mínimo del diez por ciento (10%) de socios en condiciones estatutarias para intervenir en la Asamblea, no pudiendo un socio avalar más de una lista.

Requisitos formales: Los avales de las listas deberán presentarse en hoja donde se detallen en cada una de ellas, nómina de candidatos y cargos a ocupar; seguida por los avales, aclarando nombre y apellido, DNI y firma. Todas las hojas deberán estar firmadas por los apoderados.

Miguel S. Iunnissi  
Pro. – Tesorero

Imp. \$ 60,00 c) 20/07/2011

O.P. N° 100022806 F. N° 0001-34083

Club Sportivo Comercio – Salta

#### ASAMBLEA

El Club Sportivo Comercio convoca a Asamblea a realizarse el día 13 del mes de agosto de 2011 a hrs. 14:00 en nuestra sede social de calle San Luis N° 525 según lo establece el art. 20 del estatuto para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del Acta anterior.
- 2.- Lectura y aprobación de la memoria, inventario y balance cerrado el 31/12/2010.
- 3.- Renovación total de la comisión directiva – período 2011/12.
- 4.- Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 5.- Transcurrida 1 hora de la fijada en la convocatoria la asamblea sesionará con los socios presentes.

José E. Bobba  
Secretario  
Miguel A. Gramajo  
Presidente

Imp. \$ 20,00 e) 20/07/2011

#### AVISO GENERAL

O.P. N° 100022818 F. N° 0001-34096

Colegio de Graduados en Nutrición – Salta

Salta, 12 de Julio de 2011

Resolución 04/11

Visto:

Que el valor de la Matrícula Profesional se mantuvo inalterable desde el período anterior

Considerando:

Que siendo el pago de la Matrícula Profesional uno de los principales recursos con los que cuenta este Colegio Profesional para su normal funcionamiento y el cumplimiento de sus fines y atento a los vaivenes económicos en los cuales estuvo inmerso nuestro país, de los que este Colegio Profesional no es ajeno.

Que los períodos inflacionarios toman cada vez más onerosos los gastos que este colegio debe sufragar en atención al cumplimiento de sus fines.

Que resulta imprescindible incrementar el valor de la Matrícula Profesional para brindar más y mejores servicios a nuestros colegiados.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias

El Consejo Directivo Provincial del Colegio de Graduados en Nutrición

RESUELVE:

Art. 1°.- Incrementar el valor de la Matrícula Profesional a la suma de \$ 1.000 (Pesos Un Mil).

Art. 2°.- El presente incremento comenzará a regir a partir de agosto del corriente año mediante la publicación de la presente Resolución en la cartelera de este Colegio Profesional, según consta en Acta N° 292, Folio 296 del día 01 de Julio del año 2.011 y su respectiva publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3°.- Derógase la Resolución 03/10.

Art. 4°.- Cumplido que fuere archívese.

Lic. Sara Ester Huarachi  
Secretaria

Lic. Sonia R. Peña Jerbes  
Vocal 1°

Lic. Silvia Leonor Quipildor  
Tesorera

Lic. Mirta Elena Machuca  
Vice-Presidente

Lic. Alicia del Carmen Quintana  
Presidenta

Imp. \$ 50,00

e) 20/07/2011

**RECAUDACION CASA CENTRAL**

O.P. N° 100022823

Saldo anterior Boletín	\$ 274.083,20
Recaudación	
Boletín del día 19/07/11	<u>\$ 1.429,40</u>
TOTAL	\$ 275.512,60

**RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL**

O.P. N° 400000291

Saldo anterior Boletín	\$ 24.975,00
Disp. N° 106/10: Receso	
Administrat. (18 al 22/07/11)	<u>\$ 0,00</u>
TOTAL	\$ 24.975,00

## DECRETO REGLAMENTARIO N° 3663 del 6 de Septiembre de 2010

## CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5º.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados. b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados. c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7º) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8º).

Art. 8º.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9º.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10º.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11º.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado. b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud. c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13º.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente. b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar. c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14º.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expendrán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados. b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada. c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín. d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo. e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.

## AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda; como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribise y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: [www.boletinoficialsalta.gov.ar](http://www.boletinoficialsalta.gov.ar)